

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

13889 *Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se modifica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Organización Industrial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido el informe de evaluación favorable con fecha de 27 de junio de 2019 de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial, Título Oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2012), resuelvo ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial, quedando estructurado en los términos que se recogen en el Anexo a la presente Resolución, que modifica la Resolución Rectoral de 5 de marzo de 2012 de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 16 de marzo de 2012 y corrección de errores de 19 de mayo de 2014 y 29 de mayo de 2014 y en el BOJA de fecha 16 de marzo de 2012.

Jaén, 15 de octubre de 2020.–El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO

Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Jaén

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Código RUCT: 2501873

Habilita para Profesión Regulada: No.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica.	60
Obligatorias.	138
Optativas.	30
Trabajo Fin de Grado.	12
Créditos totales.	240

Estructura del plan de estudios por módulos, materias y asignaturas:

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Básica (60 ECTS).	Matemáticas.	Matemáticas I.	FB
		Matemáticas II.	FB
		Estadística.	FB
		Ampliación de Matemáticas.	FB
	Física.	Física I.	FB
		Física II.	FB
	Informática.	Informática.	FB
	Química.	Fundamentos Químicos en la Ingeniería.	FB
	Expresión Gráfica.	Expresión Gráfica.	FB
Empresa.	Administración de Empresas.	FB	
Común a la Rama Industrial (60ECTS).	Ingeniería Térmica y de Fluidos.	Ingeniería Térmica.	OBL
		Mecánica de Fluidos.	OBL
	Mecánica.	Mecánica de Máquinas.	OBL
		Elasticidad y Resistencia de Materiales.	OBL
		Ingeniería de Fabricación.	OBL
	Electricidad y Electrónica.	Electrotecnia.	OBL
		Automática Industrial.	OBL
		Fundamentos de Electrónica.	OBL
	Ciencia de los Materiales.	Ciencia e Ingeniería de Materiales.	OBL
Proyectos.	Proyectos.	OBL	
Tecnología Específica de Organización Industrial (78 ECTS).	Organización de Empresas.	Gestión de Sistemas Productivos.	OBL
		Organización del Trabajo y Factor Humano.	OBL
		Complejos Industriales.	OBL
		Política Industrial y Tecnológica.	OBL
		Estrategia y Política de la Empresa.	OBL
		Gestión de la Calidad.	OBL
	Economía Financiera.	Gestión Financiera.	OBL
	Mercados.	Marketing Industrial.	OBL
	Investigación Operativa.	Métodos Cuantitativos.	OBL
	Expresión Gráfica.	Dibujo Industrial.	OBL
	Tecnologías.	Fundamentos de Tecnología Medioambiental.	OBL
		Tecnología Eléctrica.	OBL
Tecnología Energética.		OBL	

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas externas.

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Optatividad (30 ECTS).	Organización Industrial.	Gestión de la Innovación.	OPT
		Logística y Gestión de Flotas.	OPT
		Manutención y Almacenaje.	OPT
		Entorno Económico de la Empresa.	OPT
		Prevención de Riesgos Laborales.	OPT
		Creación de Empresas de Base Tecnológica.	OPT
		Métodos Cuantitativos Avanzados.	OPT
	Tecnologías Complementarias.	Aprovechamiento y Ahorro Energético.	OPT
		Metrología.	OPT
		Gestión del Mantenimiento Industrial.	OPT
		Técnicas de Ingeniería Gráfica Aplicadas.	OPT
		Automática Avanzada.	OPT
	Informática y Comunicaciones.	Sistemas Informáticos en la Industria.	OPT
		Telecomunicaciones en la Industria.	OPT
Prácticas Externas.	Prácticas Externas.	OPT	
Trabajo Fin de Grado (12 ECTS).	Trabajo Fin de Grado.	Trabajo Fin de Grado.	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas externas.

Ordenación temporal de las asignaturas del plan de estudios:

Primer cuatrimestre	ECTS	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas I.	6	Matemáticas II.	6
Física I.	6	Física II.	6
Fundamentos Químicos en la Ingeniería.	6	Estadística.	6
Expresión Gráfica.	6	Dibujo Industrial.	6
Informática.	6	Administración de Empresas.	6
Segundo curso			
Ampliación de Matemáticas.	6	Automática Industrial.	6
Ingeniería Térmica.	6	Fundamentos de Electrónica.	6
Electrotecnia.	6	Elasticidad y Resistencia de Materiales.	6
Ciencia e Ingeniería de Materiales.	6	Ingeniería de Fabricación.	6
Mecánica de Máquinas.	6	Mecánica de Fluidos.	6

Primer cuatrimestre	ECTS	Segundo cuatrimestre	Cr.
Tercer curso			
Marketing Industrial.	6	Gestión Financiera.	6
Gestión de Sistemas Productivos.	9	Complejos Industriales.	6
Métodos Cuantitativos.	6	Gestión de la Calidad.	6
Organización del Trabajo y Factor Humano.	6	Tecnología Energética.	6
Fundamentos de Tecnología Medioambiental.	3	Tecnología Eléctrica.	6
Cuarto curso			
Proyectos.	6	Optativa 3.	6
Política Industrial y Tecnológica.	6	Optativa 4.	6
Estrategia y Política de la Empresa.	6	Optativa 5.	6
Optativa 1.	6	Trabajo Fin de Grado.	12
Anual			
Optativa 2.			6

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título:

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo y según lo establecido en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del Castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente Memoria de Verificación del correspondiente Título.